



PERMISO  
PROVISIONAL

SENUO1946

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO  
SEMIFLJO

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: 01

FECHA EXPEDICIÓN

20-junio-2021

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: DIAZ MARTINEZ EDUARDO  
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: INCALPA  
CALLE CRUCE 2: ANAHUAC  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACO DORADO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N      INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 312

IMPORTE: \$ 3,728.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

LUNES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
MARTES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

AUTORIZO

C. SEATRIS EUGENIA DORRIELLA ROJAS ALBERTOS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Eduardo Diaz*

ACEPTO

DIAZ MARTINEZ EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de norteamérica y jarras.
- El envío doméstico y preventivo del permiso a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.